



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

Florencia,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios profesionales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El agua se considera como un derecho fundamental y, se define, de acuerdo con lo establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como "el derecho de todos de disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal o doméstico". El agua se erige como una necesidad básica, al ser un elemento indisoluble para la existencia del ser humano. El agua en el ordenamiento jurídico colombiano tiene una doble connotación pues se erige como un derecho fundamental y como un servicio público. En tal sentido, todas las personas deben poder acceder al servicio de acueducto en condiciones de cantidad y calidad suficiente y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación de conformidad con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La Constitución Política de Colombia señala en el inciso primero del artículo 365 que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado y que es deber del mismo, asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. En el mismo sentido en el artículo 366 dispone que sean finalidades sociales del estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y que su objetivo fundamental es la satisfacción de las necesidades insatisfechas en materia de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como Gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes. La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo, se fundamenta en lo siguiente:

A través de la Ley 1450 del 16 de junio de 2011, por la cual se expide EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010-2014, en su Artículo 21°. Dispone que los: PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO. La estructuración y funcionamiento de los Planes para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA previstos en el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007, se ajustará de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos, y la implementación efectiva de esquemas de regionalización".

Así mismo consagra que por motivos de interés social y cuando las características técnicas y económicas de los servicios de agua potable y saneamiento básico lo requieran, la Nación podrá implementar esquemas regionales eficientes y sostenibles para la prestación de estos servicios en los municipios de categoría 4, 5 y 6, incluyendo sus áreas rurales, a través de áreas de servicio exclusivo, asociaciones comunitarias de acueductos en las zonas rurales, o de otras figuras, en el marco de la estructura financiera de los PDA, de conformidad con el reglamento. Los recursos girados por las entidades aportantes a los Patrimonios Autónomos constituidos para la administración de los PDA, se entienden ejecutados al momento del giro y con cargo a los mismos se atenderán los gastos asociados a los PDA.



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

El Documento CONPES N° 3463 del 12 de marzo de 2007 establece los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento para el Manejo Empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del Gobierno Nacional.

El Plan Nacional de Desarrollo, adoptado por la Ley 1151 de 2007 estableció en su Artículo 118 que los recursos destinados por La Nación, departamentos, distritos, municipios y autoridades ambientales al sector de agua potable y saneamiento básico, podrán ser girados a cuentas conjuntas, negocios fiduciarios y, en general, a cualquier mecanismo de administración de recursos.

La Ley 1176 de 2007 estableció en su Artículo 12 que "los Departamentos, Distritos y Municipios podrán, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones con destinación al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, constituir patrimonios autónomos con el fin de garantizar proyectos de INVERSIÓN de mediano y largo plazo dirigidos a asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo a sus habitantes, en los eventos en los que les corresponda asegurar su prestación."

La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER, en virtud del convenio interadministrativo de mandato irrevocable sin representación, suscrito con 21 departamentos, se comprometió a realizar un proceso de Convocatoria Pública y selección de las fiduciarias que conformarán un Consorcio Fiduciario que constituirá el Patrimonio Autónomo FIA, cuyo objeto entre otros sería la administración, garantía y financiación de los planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento – PDA. Al ser tanto FINDETER como los Departamentos Entidades Públicas a que hace alusión el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, es viable la celebración directa de convenios interadministrativos de que trata el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 78 del Decreto 2474 de 2008, siempre y cuando sea en desarrollo de su objeto social.

En desarrollo de dicha autorización, FINDETER adelantó el proceso de selección mediante la "Recepción de manifestaciones de intención y elección de las Fiduciarias que conformaran un Consorcio, cuyo objeto será la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable, con los representantes legales de los Departamentos, para la constitución del Patrimonio Autónomo FIA (financiamiento de inversiones en agua) el cual tendrá como objeto la financiación, garantía, pagos y administración, de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento - PDA".

Las Fiduciarias seleccionadas fueron: Fiduciaria Bancolombia, S.A. Sociedad Fiduciaria, Fiduciaria Bogotá y BBVA Fiduciaria, Antecedentes sobre la Operatividad del FIA.

El Decreto 3200 de 2008, reguló el esquema fiduciario para el desarrollo, ejecución y financiamiento de los PDA, el mencionado decreto en su artículo 30 dispuso "El Patrimonio Autónomo que se constituya tendrá como objetivos, entre otros: i) Concentrar en un solo vehículo financiero los recursos de los diferentes Participantes del PDA, ii) Maximizar la utilización de los recursos que transfieran los diferentes Participantes del PDA para la ejecución y desarrollo de los PDA, efectuando, entre otros, inversiones temporales con los recursos existentes en el mismo, iii) Permitir ejecutar los PDA en menores tiempos a los esperados, dando la liquidez necesaria a las obligaciones y compromisos adquiridos en desarrollo de los PDA que se encuentren en ejecución, iv) Servir de garantía y fuente de pago de las obligaciones financieras que adquiriera el Patrimonio Autónomo a través de créditos con la Banca Nacional o Internacional u otro mecanismo de financiación que se implemente."



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

El esquema de financiación aprobado para los PDA a través del FIA, se desarrolla a través de la celebración de un contrato, donde los fideicomitentes se comprometen a canalizar los recursos de los participantes en los PDA de que trata el artículo 4° del Decreto N° 3200 del 29 de agosto de 2008, transfiriendo al consorcio fiduciario los recursos que conformarán el patrimonio autónomo que se constituye. La celebración de este contrato debe ser suscrito por parte de los diferentes Departamentos en calidad de Fideicomitentes Directos.

El Consorcio Fiduciario en su calidad de vocero del Patrimonio Autónomo FIA, administrará los recursos que lo conforman, en los términos y condiciones del contrato de fiducia mercantil irrevocable, celebrado entre éste y los fideicomitentes directos y este con los municipios.

Conforme a lo anterior, la Gobernación del Caquetá en el año 2010 suscribió el contrato de FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE RECAUDO, ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y PAGOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA, con el Consorcio Fiduciario integrado por la Fiduciaria Bancolombia S.A., por BBVA Fiduciaria S.A. y por la Fiduciaria Bogotá S.A cuyo objeto es: "En virtud del presente contrato y conforme las previsiones generales de los artículo 1226 y siguientes del Código de Comercio se constituye el PATRIMONIO FIA, a través del cual el CONSORCIO FIDUCIARIO recibirá las transferencias por parte de LOS FIDEICOMITENTES de los recursos destinados a la financiación y ejecución de los PDA, para que el CONSORCIO FIDUCIARIO a través del PATRIMONIO AUTONOMO FIA, reciba el 100% de los recursos correspondientes a los BIENES FIDEICOMETIDOS¹, los administre, invierta y destine a los pagos, en las condiciones y en el orden de prelación establecidos en el presente contrato..."

Posteriormente fue emitido El Decreto 2246 de 2012, "Por el cual se reglamenta el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones", en su artículo 24 derogó el Decreto 3200 de 2008 y reglamenta los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento y establece su definición, principios y objetivos, sus estructuras operativas, los requisitos de participación de los actores, se definen las normas generales para los recursos de apoyo de la Nación, el procedimiento para la identificación y selección de proyectos susceptibles de ser financiados con el apoyo de la Nación a través de audiencias públicas consultivas y se establece el esquema fiduciario para el manejo de los recursos. Establece que los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento se desarrollarán en dos fases; a) La FASE I que se inicia con la suscripción de un convenio interadministrativo entre el departamento y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. b) La Fase II, en la cual se implementan las estructuras operativas, el esquema fiduciario para el manejo de recursos, se desarrolla el esquema financiero y demás acciones tendientes a alcanzar las metas del Plan Departamental de Agua y Saneamiento.

Así mismo, establece las estructuras operativas de los Planes Departamentales de Agua, como son el Comité Directivo, El Gestor, el Esquema Financiero para el Manejo de los Recursos – Consorcio FIA y representantes del programa anticorrupción de la Presidencia de la Republica.

El Decreto 1425 del 6 de agosto de 2019 "Por el cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento", establece en su artículo 2.3.3.1.2.2., El Gestor es el responsable de la gestión, planeación, implementación, ejecución de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) y los asuntos relacionados con agua potable y saneamiento básico en el departamento.

¹ Definidos en la Cláusula 1ª numeral 1.6. del Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de recaudo, administración, garantía y pagos para el manejo de los recursos del PDA.





ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

El Departamento de Caquetá suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el Convenio de Cooperación Técnica No. 113 del 19 de diciembre de 2008, por medio del cual se dio inicio a la Fase I del PDA y el Acta de Concertación de Estructuras Operativas del Plan Departamental de Agua del Caquetá PDA.

Mediante Decreto No. 0001184 del 29 de septiembre de 2010 expedido por la Gobernación del Departamento de Caquetá, se delegó en la Secretaría de Infraestructura la función del Gestor del Plan Departamental de Agua del Caquetá/PDA.

El artículo 2.3.3.1.2.1. del Decreto 1425 del 6 de agosto de 2019, establece las estructuras operativas de los Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA), entre la que se encuentra el Gestor. El Gestor para ejercer sus funciones contará con una estructura interna que comprende como mínimo los siguientes componentes: i) Aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico; ii) Gestión Social; iii) Infraestructura, ambiental, gestión del riesgo; iv) Planeación; v) Jurídica; vi) Administrativa y vii) Financiera. El artículo 2.3.3.1.2.3. del Decreto ibídem establece las funciones del Gestor.

Que para la vigencia 2021 se fijaron actividades específicas y productos a partir de las funciones establecidas en el Decreto 1425 de 2019.

COMPONENTE ESTRUCTURA GESTOR	ITEM	ACTIVIDADES	FUNCIONES DEL GESTOR DEC 1475/19 ART. 2.3.3.1.2.3. ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD	PRODUCTO O EVIDENCIA A ENTREGAR	RESPONSABLE	PERSONAL Y/O RECURSOS NECESARIOS
COMPONENTE DE ASEGURAMIENTO	1	Seguimiento y Evaluación al Convenio de Uso de Recursos (CUR).	1	Informes de seguimiento cumplimiento del Convenio de Uso y Recursos (CUR).	Profesional Aseguramiento, Líder Financiero	1. Coordinador 1. Administrador Financiero 1. Administrador de empresas 1. Ingeniero Civil 1. Ingeniero Sanitario 1. Ingeniero Químico 1. Ingeniero Ambiental 1. Abogado 1. Comunicador Social
	2	Monitoreo seguimiento y control de los estudios de costos y tarifas del servicio de aseo conforme a la resolución CRA No. 853 de 2018 y 883 de 2019.	1, 2, 3, 7, 7.2, 7.3	informes y soportes visita de seguimiento	Profesionales Aseguramiento	1. Coordinador 1. Administrador Financiero 1. Contador Público y/o Economista 1. Administrador de Empresas logística transporte
	3	monitoreo seguimiento y control contrato con condiciones uniformes de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de los municipios de Albania, Curillo y Puerto Rico con radicado de presentación ante la CRA		informe del Contrato con condiciones uniformes de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de los municipios de Albania, Curillo y Puerto Rico con radicado de presentación ante la CRA		
	4	ajustes al Plan de Aseguramiento 2020-2023 Plan de aseguramiento 2021	5,6	Plan Aseguramiento ajustado 2021	líder aseguramiento	1. Coordinador administrador de empresas 1. administrador financiero



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

5	Participar, Gestionar y adelantar las acciones ante entidades públicas y privadas sobre cumplimiento de los objetivos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.	1, 2, 7, 11, 12, 14, 16.2	Gestión y Participación del Gestor y su equipo a nivel Departamental, nivel nacional en lo que respecta al sector APSB.	Gestor Coordinador 1	1. Arquitecta, Ingeniero civil, logística transporte
6	Acompañamiento en las Capacitaciones que realice el MVCT y Entidades de cualquier orden del sector y/o por los Entes de Control.	1,2,13	Número de capacitaciones realizadas.	Coordinador 1	1. Arquitecta1. ingeniero civil 1. Administrados Financiero 1. Administradora de Empresas 1. Comunicador Social 1. Abogado
7	Realizar actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 028 de 2008 y el artículo 20 de Ley 1450 de 2011.	7.4	Municipios y operadores de servicios públicos domiciliarios seguimiento por parte del pda en el cargue de información para reportar en el sistema único de información - SUI de la SSPD	Lider Aseguramiento	1. Coordinador 1. Administrador Financiero 1. Ingeniera Química 1. Administrador de Empresas
			Informes trimestrales del cumplimiento del cargue al FUT de la información correspondiente a la ejecución de los recursos de los municipios del departamento	Lider Financiero	1. Coordinador1. Contador Público 1. Economista 1. Administrador de empresas
			Seguimiento y supervisión al cumplimiento del Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico adoptado por el Municipio de Belén de los Andaquies	Lider Aseguramiento	1. Coordinador1. Contador Público 1. Economista 1. Abogado 1. Administrador de Empresas, logística transporte
11	Reportar y mantener actualizados los indicadores para el sector de agua potable y saneamiento básico.	6, 15	Informes (a corte marzo jun/ y dic/ sep/ dic 2021)	Lider aseguramiento y lider Ambiental	1. Ingeniero
12	Supervisión implementación piloto programa de gestión por demanda y sectorización.	6. 1	Informes mensuales de supervisión y soportes registro fotográfico	ingeniero civil, ingeniero químico, administrador financiero	1. Ingeniero, administrador financiero
13	Visitas técnicas de verificación y seguimiento a la ejecución de programa de gestión por demanda y sectorización.	6	Informes Técnicas Visitas	ingeniero civil, ingeniero químico, comunicador social, administrador financiero	Ingeniero (a) Civil, químico Social; logística (Transporte, cámara fotográfica, etc.)
14	Asistencia y fortalecimiento a las empresas de servicios públicos de las zonas rurales (Guacamayas, grano de oro, y Sebastopol)	7,1	1 documento que refleje la ejecución de los programas con los que se atenderán las necesidades	Ingeniero Químico aseguramiento	1 ingeniero de campo 1. Administrador de empresas, 1. administrador financiero logística, Transporte para visitas a los 16 prestadores del departamento



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



NIT. 800.091.594-4
SI/PDA-40

	15	Capacitación a personal operativo de los servicios de las Empresas de los servicios públicos vinculados al Plan Departamental del agua		evidencias de la capacitación y asistencia capacitaciones	ingeniero Químico y aseguramiento	1 ingeniero, logística, Transporte para visitas a los 16 prestadores del departamento
	16	Asistencia técnica operativa para los prestadores de los servicios públicos AAA		Actas de reunión	Ingeniero aseguramiento	1 ingeniero, logística, Transporte para visitas a los 16 prestadores del departamento
	17	Asistencia técnica operativa, para zonas rurales (Guacamayas, grano de oro, y Sebastopol)		Actas de reunión, informe de visita y diagnóstico	líder aseguramiento	1 ingeniero Químico, comunicador social logística, Transporte para visitas
	18	Realización de actividades para el fortalecimiento e integración de los actores participantes del PDA Caquetá, requisitos legales para la creación de empresas, importancia de micromedicion	1	Capacitaciones, sensibilizaciones y/o talleres	(1) Ingeniero Químico (1) Administrador de empresas	(1) Ingeniero Sanitario, (1) Químico, (1) Ambiental, (1) Comunicador Social, (1) Ingeniero Sistemas, (1) Técnico
	19	Seguimiento al cumplimiento de los Planes de Acción Concertados y firmados con los municipios vinculados al PDA,	1, 3, 5, 6, 9	Informes que contengan el estado de avance de los proyectos concertados y priorizados con financiación del Plan de Acción, a través de la estructuración de una matriz de seguimiento que muestre el estado de los proyectos y crear alertas, esta que deberá actualizarse mensualmente. Informe del seguimiento	Componente Planeación e Infraestructura	1. coordinadora (1) Ingeniero Civil, (1) Sanitario, (1) Químico, (1) Ambiental, (1) Comunicador Social, administrador de empresas, administrador financiero.
	20	Seguimiento al cumplimiento de los Convenios de Cooperación y vinculación de los municipios al PDA Caquetá que suscriben los mismos y sus autorizaciones de giro directo.		informe de Actualización y seguimiento compilatoria de los convenios suscritos de vinculación de los municipios, sus modificatorios y autorizaciones de giro directo	(1) Administrador de Empresas 1. Contador 1 Jurídico	(1) Administrador Financiero 1. administrador de empresas
GESTIÓN SOCIAL	21	Socialización o reuniones de los proyectos por ejecutar y en ejecución del PDA Caquetá con la comunidad y autoridades del orden Departamental y Municipal.		actas de socialización y/o reunión de cada proyecto		1. coordinadora (1) Profesional Social logística, Transporte para visitas, proyector, computador
	22	apoyo y seguimiento de campañas de sensibilización, talleres, capacitación con comunidad sobre agua potable y saneamiento básico, y manejo adecuado y protección de los recursos naturales.	1	actas de actividades realizadas	Líder Social	1. Coordinadora (1) Profesional Social logística, Transporte para visitas, cámara fotográfica
	23	Creación Club Defensores del Agua		actas de seguimientos realizados		(2) Profesional Social logística, Transporte para visitas, cámara fotográfica

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región

www.caqueta.gov.co – infraestructura@caqueta.gov.co
www.pdacaqueta.gov.co – apoyogestor@pdacaqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

Página 6 de 18





ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

	24	Seguimiento a los docentes que conforman el club Defensores del Agua conformados		actas de registro de seguimientos realizados		1. Coordinadora (2) Profesional Social logística, Transporte para visitas, cámara fotográfica
	25	seguimiento con las veedurías a los proyectos en ejecución del PDA Caquetá con la comunidad y autoridades del orden Departamental y Municipal		informe y actas de registro de seguimientos realizados		(2) Profesional Social logística, Transporte para visitas, cámara fotográfica
	26	Seguimiento y verificación a la ejecución del Plan de Gestión social		Informe registro de seguimientos realizados, informe de revisión del plan de gestión social		1. Coordinadora (1) Profesional Social logística, Transporte para visitas, cámara fotográfica
	27	Capacitación y/o taller en cuidado del ambiente, reducción del cambio climático, uso eficiente del agua	13	informe completo actas de actividades realizadas	Profesional ambiental	1. Coordinadora (1) Profesional Social (1) Ingeniero Ambiental logística, Transporte para visitas, cámara fotográfica
	28	Realización de rendición de cuentas del seguimiento y entrega de obras terminadas.		Informe de rendiciones realizadas	Coordinador	1. Coordinador (1) Ingeniero de Sistemas Profesional Social (1) Administrador de empresas 1. administrador financiero
	29	Difusión y divulgación en la página web del PDA sobre los avances del Gestor		informe de reportes mensuales	(1) Ingeniero de Sistemas	Profesionales en el área técnica, ambiental, administrativa, gestión del riesgo jurídica, financiera, aseguramiento y social
INFRAESTRUCTURA	30	Apoyar al Gestor, desde el área técnica, en los procesos de selección que se adelanten para la contratación de las obras, interventorías y consultorías de los proyectos de infraestructura en el sector de APSB, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual.	1, 6, 11, 12	informe de los reportes de procesos	lider infraestructura	1. Coordinadora Ingeniero (a) Civil, Ambiental, biólogo, químico, Administrador Financiero, (a), Abogado (a).
	31	Realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera a los contratos de reinversión	1, 6, 11, 12	Informe	ingeniero civil, Arquitecto	1. Coordinadora Ingeniero (a) Civil, Ambiental, administrador de empresas (a) comunicador Social, Contador (a), Abogado(a), Biólogo, ingeniero químico
	32	Realizar la supervisión técnica, administrativa y financiera a los contratos de inversión	1, 6, 11, 12	informe por proyecto de la supervisión y visitas técnicas de verificación y seguimiento a la ejecución de los proyectos Informe por proyecto supervisión contrato	ingeniero civil, ambiental, biólogo, ingeniero químico, administrador de empresas	Ingeniero (a) Civil, Ambiental, administrador de empresas (a) comunicador Social, Contador (a), Abogado(a), Biólogo, ingeniero químico
	33	seguimiento de los mínimos ambientales que debe adoptar cada municipio	6, 7, 1	Informes mensuales de supervisión	ingeniero ambiental, biólogo	1. Ingeniero ambiental, biólogo
	35	Seguimiento a ejecución Plan Ambiental 2021 del PDA Caquetá	6	Realizar la supervisión ambiental a los contratos de obra en ejecución	ingeniero ambiental, biólogo	1. Ingeniero ambiental, biólogo logístico (Transporte, cámara fotográfica, etc.)
	38	Estructuración del Plan de Gestión del Riesgo Sectorial 2021	5, 6	Plan de Gestión del Riesgo Sectorial validado por el	Ingeniero Ambiental y/o Sanitario Biólogo	Ingeniero Ambiental 1 biólogo

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región

www.caqueta.gov.co – infraestructura@caqueta.gov.co

www.pdacqueta.gov.co – apoyogestor@pdacaqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

Página 7 de 18





ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



NIT. 800.091.594-4
SI/PDA-40

				Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y en ejecución.		
	39	Seguimiento al Plan de Gestión del Riesgo Sectorial.		Seguimiento a la ejecución del Plan de Gestión del Riesgo Sectorial.	Ingeniero Ambiental y/o Sanitario Biólogo	1 ingeniero ambiental, 1 biólogo
PLANEACIÓN	40	Estructurar, Gestionar y Presentar proyectos a través de los mecanismos Evaluación y Viabilización para la respectiva gestión de recursos y/o realizar correcciones o modificaciones necesarias a proyectos ya formulados.	11	Informes de revisiones a estudios y diseños de proyectos presentados por los Municipios evidencias de la revisión técnica realizada a los proyectos apoyo a la estructuración de proyectos presentados ante OCAD PAZ presentados por los Municipios para ser presentados ante el mecanismo de evaluación viabilización Planeación	(2) Ingeniero Civiles	Profesionales en el área de infraestructura, ambiental, gestión del riesgo, financiera y jurídico
	41	Elaborar un documento que contenga la relación de la función, asignadas al gestor, debidamente costeadas, recoger la firma del Gobernador y presentarla al Comité Directivo.	5	Matriz Costos del Gestor PDA Caquetá 2021.	(1) Coordinadora	1. Coordinadora (2) Ingeniero Civil, (1) Sanitario, (1) Químico, (3) Ambiental, (1) 1. Biólogo 1. Administrador Empresas, 1. administrador financiero (1) Comunicador Social, (1) contador
	43	Elaboración y presentación del Plan Estratégico de Inversiones (PEI) 2021	5.6	PEI 2021.	1 coordinadora	1. Arquitecta 1. Administrador Financiero 1. Contador Público y/o Economista 1. Administrador de Empresas 1. Ingeniero Civil 1. Ingeniero Sanitario 1. Químico 1. Ingeniero Ambiental 1. Abogado 1. Comunicador Social 1. Trabajador Social
	44	Seguimiento al cumplimiento de los productos generados con el costo del gestor 2021.		Evidencias del Seguimiento y actualización mensual del estado de avance de los productos del Gestor, a través de jornadas de trabajo.	(1) Arquitecto, (1) Administrador Financiero, (1) Administrador de empresas	Profesionales en el área infraestructura, ambiental, gestión del riesgo, aseguramiento, planeación, administrativa, jurídica, financiera y social
	45	Elaboración del estudio de sector, los estudios previos, matriz de riesgos, el proyecto de pliego, acto administrativo de apertura, pliegos de condiciones definitivos y demás documentos del proceso que se generen de conformidad con la normatividad contractual vigente.	12	Realización de sesenta y cinco (50) procesos de prestación de servicios para contratar lo proyectado en el PAEI 2021. Contratos de obra, interventorías, y Consultoría debidamente legalizados y firmados	(1) Arquitecta (Coordinadora) Líder Jurídico	Profesionales en el área técnica, ambiental, administrativa, jurídica, financiera

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región

www.caqueta.gov.co – infraestructura@caqueta.gov.co

www.pdacaqueta.gov.co – apoyogestor@pdacaqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

Página 8 de 18





ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

	46	Seguimiento a requerimientos y/o solicitudes a entes de control, instituciones públicas y comunidad en general sobre cumplimiento del PDA tutelas, acciones populares,	13	Respuesta a peticiones realizadas por los entes de control, instituciones públicas y comunidad en general para dar respuesta oportuna a requerimientos sobre cumplimiento del PDA.	Profesionales en el área de derecho	Profesionales en el área técnica, ambiental, administrativa, jurídica, financiera
	47	Seguimiento a planes de mejoramiento que arrojan como resultado las visitas de los organismos de control Departamental y Nacional.		Actividades de seguimiento a planes de Mejoramiento.	Profesionales en el área de derecho	Profesionales en el área técnica, ambiental, administrativa, jurídica, financiera
	48	seguimiento a los contratos de obra en ejecución legalizaciones de pólizas, actas de modificaciones, liquidaciones,		informes, Soportes y Matriz a los contratos de obra	Profesionales en el área de derecho	Profesionales en el área técnica, ambiental, administrativa, jurídica, financiera
	49	apoyo en el envío seguimiento y custodia de los requerimientos que requieran intención inmediata, judiciales.		informe de seguimiento	Profesionales en el área de derecho	profesional administrativo
	50	Apoyo jurídico y especializado para los requerimientos judiciales		Acompañamiento jurídico especializado	Profesionales en el área de derecho	Profesionales en el área técnica, ambiental, administrativa, jurídica, financiera y social
ADMINISTRATIVA	51	Organización y convocatoria a las sesiones de los Comités Directivos	2, 4	Correspondencia al Comité Directivo, Actas debidamente diligenciadas y demás soportes de convocatorias, funciones de la secretaria técnica y logística del Comité.	(1) Arquitecto (Coordinador)	coordinador
	52	Elaborar las actas de las reuniones de los comités Directivos y enviarla a sus miembros con antelación a la fecha de la sesión.			(1) Administrador de Empresas 1. administrador financiero	(1) Administrador de Empresas 1. administrador financiero
	53	Organización y custodia de toda la documentación referente a las sesiones del Comité Directivo, y documentos administrativos del PDA			(1) Administrador de Empresas 1. administrador financiero	Profesionales en el área administrativa
	54	Elaboración de actas y oficios requeridos del PDA			(1) Administrador de Empresas	(1) Técnico en archivo 1. administrador de empresas logística papelería computador fotocopiadora escáner
	55	Cargues de información en las diferentes plataformas de seguimiento a inversiones del PDA Caquetá.			administrador de empresas, Ingeniero de Sistemas	(1) Abogados (1) Administrador de empresas 1. administrador financiero
	56	implementación y custodia de toda la documentación que hace parte del PDA	2,4	reporte de copia de seguridad, de los documentos escaneados como soporte documental generados por el PDA Caquetá; así como formatos de inventario documental	administrador de empresas, tecnico archivo	administrador de empresas, tecnico archivo





ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

	57	Preparación y presentación de informes al comité directivo del PDA Caquetá sobre los avances en la ejecución de las inversiones.	14,2	Informes bimestrales sobre los avances en la ejecución de las inversiones del PAP - PDA Caquetá	líder Aseguramiento líder Social líder Infraestructura, ambiental y gestión del riesgo líder Planeación líder Jurídica líder Financiera líder administrativo	Profesionales en el área infraestructura, ambiental, gestión del riesgo, administrativa, jurídica, financiera, social, aseguramiento planeación
	58	tramites internos y externos de documentación para dar cumplimiento a los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento	1	planilla de radicación y seguimiento	administrativo	tecnico administrativo, transporte, papelería, fotocopidora escáner
	59	complementación fase 2 del sistema de Gestión de Calidad	1	documento, Manual de procesos y procedimientos del PDA, manual de la calidad del PDA	1. profesional en calidad	(1) Profesional con énfasis en calidad
FINANCIERA	60	Realizar seguimiento y socializar a los Aportantes informe mensual presentados por el esquema fiduciario, en relación a rendimientos, ingresos y egresos de cada uno de los actores vinculados al FIA.	8	evidencias del control y seguimiento a los recursos de los Municipios y Departamento.	líder financiero	1. Contador
	62	Socializar con los Municipios los informes semestrales presentados.		Reuniones de socialización con los Municipios vinculados al PDA respecto de los estados de cuenta e información financiera.		
	63	Ordenar al FIA pagos por conceptos de contratos de obra, Interventoría, consultorias prestación de servicios y demás celebrados en el marco del PDA.		1. Órdenes de Pago 2. Actas de Pago 3. Programador de pagos		
	64	Realizar consolidación de pagos efectuados a todos los contratistas en el marco de PDA		Envío de Matriz con la respectiva información	líder financiero	
	65	Reportar al Consorcio FIA, los datos de los contratos aplicados a los CDRS	12	Envío de Matriz con la respectiva información		
	66	Solicitar al Consorcio emisión de CDR y control de los recursos asignados a cada uno de los Proyectos.		1. Formatos de Solicitud y/o Liberación de CDRS y/o Contratos 2. Matriz de seguimiento		
	67	Apoyar contable y financieramente en los procesos contractuales que adelante el gestor PAP- PDA en sus etapas precontractuales, contractuales y post contractuales.		1. Estudios del Sector 2. Liquidaciones Parte Financiera		1. Ingeniero Civil 2. Financiero 1. Jurídico 1. contador

El Gestor del PDA además de cumplir con las funciones asignadas por el Decreto 1425 del 6 de agosto de 2019, debe dar estricto cumplimiento al manual de funciones del Departamento del Caquetá, en razón a que al mismo tiempo hace las veces de Secretario de Infraestructura Departamental, por ello, se





ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

requiere el acompañamiento de un ingeniero de sistemas para el cumplimiento de las funciones del Gestor y la implementación del Decreto 1425 de 2019 "Por el cual se subroga el capítulo 1. del título 3. de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento", lo cual, abarca la suscripción de las 16 modificaciones a los convenios de vinculación de los Municipios al PDA.

En el citado Comité Directivo del Plan Departamental de Agua de Caquetá No. 41 realizado el día 10 de marzo del año 2021, aprobó partida para contratar el grupo de apoyo del Plan Departamental de Agua de Caquetá, el cual, se respaldará con el Certificado de Disponibilidad de Recursos Para Adquirir Compromisos, No.10806 del 24 de junio de 2021.

Frente a estos temas y teniendo en cuenta las actividades que debe ejecutar la Secretaría de Infraestructura Departamental como Gestor del Plan Departamental de Agua, requiere contratar una persona natural que preste sus servicios profesionales al Gestor del PDA Caquetá, para el cumplimiento de las funciones contempladas en el Decreto 11425 de 2019, tendientes a la consecución de los fines estatales y las metas del PDA Caquetá.

Por ello es imperativo manifestar que el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente que ejecute estas actividades habida cuenta que el equipo de administrativo del departamento ya cuenta con una carga laboral que le impide asumir las actividades propias del PDA, por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo de profesionales en el área de sistemas, así como lo certifica la oficina de recursos humanos y bienestar social a través del certificado contenido en la hoja de ruta que hace parte integral del presente proceso contractual

Al Gestor le compete "Acatar las instrucciones dadas por el Comité Directivo del PDA, y tomar las medidas necesarias para su cumplimiento" (ibídem)

En razón a lo anterior el Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios de una persona natural, para satisfacer la necesidad de realizar acompañamiento al Gestor del PDA Caquetá, para el cumplimiento de sus funciones, metas y proyectos.

Aunado a lo anterior la Gobernación de Caquetá, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Departamental, se formuló en el Banco de proyectos Departamental el proyecto denominado: **"IMPLEMENTACION PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD – PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO PAP-PDA CAQUETÁ VIGENCIA 2021 EN EL CAQUETA"**, radicado con código No. **2021006180058**, incluido en el plan de inversión de 2021, según certificación emitida por la Secretaría de Planeación Departamental.

1.1. ESTUDIO DEL SECTOR O DE MERCADO

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

1.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): La Entidad Estatal requiere una persona natural cuya profesión sea en ingeniero (a) de sistemas titulado (a) y en ejercicio, con tarjeta profesional.

1.1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y ANÁLISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA).

La entidad, dado que se necesita de los servicios profesionales, requiere un ingeniero (a) de sistemas en ejercicio, con mínimo nueve (09) meses de experiencia.

1.1.3. ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO

Esta entidad ha contratado durante la vigencia 2018-2020 los servicios de jurídicos, con honorarios en promedio de tres millones pesos moneda legal (\$3.000.000,00), a seis millones de pesos (\$6.000.000) respectivamente, mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios profesionales atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Por último, la entidad fue satisfecha con los servicios prestados en la medida que los contratistas prestaron su acompañamiento profesional en el avance a los proyectos del Plan Departamental de Agua del Caquetá.

1.1.4. TIPO DE REMUNERACION: El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación son los honorarios por producto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: "Prestación de servicios profesionales de ingeniería de sistemas para la ejecución de planes, programas y proyectos y cumplimiento de los fines misionales y funcionales del PDA-Caquetá para el cumplimiento del PEI 2020-2023"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La Secretaría de Infraestructura Departamental como Gestor del Plan Departamental de Agua Caquetá, requiere contratar un profesional que conforme el componente administrativo que apoye al Gestor en el cumplimiento de sus funciones, tales como las establecidas en el numeral 2.4 del presente documento.

El objeto contractual se debe desarrollar en el marco de las funciones del Gestor estipuladas en el Decreto 1425 de 2019, acatando las políticas que emita el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico; el manual operativo del PDA Caquetá, el Manual de Contratación del Departamento del Caquetá, y los instrumentos de Planeación, en aras de cumplir los productos del Gestor contemplados en el PEI 2021, y la consecución de las metas del PEI 2020-2023.

a. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los bienes/obras/servicios que forman parte del objeto del contrato a celebrar, se catalogan de la siguiente forma según el Clasificador de la UNSPSC disponible en la página Web de la Agencia "Colombia Compra Eficiente":

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
----------	---------	-------	----------	--



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111609 Administradores temporales de bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información	CODIGO UNSPSC 80111609
--	---	--	--	------------------------------

Esta clasificación es un referente, ya que el cumplimiento del contrato a cabalidad está regido por los requerimientos.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el informe bimensual (diligenciamiento de matriz en el componente técnico y administrativo) dentro de los primeros cinco (05) días siguientes al vencimiento del término establecido para el mismo.
2. Participar en la rendición de cuentas que debe realizar el Gestor, mediante la elaboración de la presentación y asistir a las jornadas de seguimiento al cumplimiento de las metas del PDA Caquetá.
3. Brindar asesoría técnica al área de sistemas, tecnología y todas las acciones que se adelanten por el GESTOR en el marco del PDA. (Mantenimiento técnico al software y hardware de los equipos de cómputo del Plan Departamental de Agua).
4. Realizar el cargue de información en las diferentes plataformas utilizadas para la rendición de cuentas, en el cumplimiento de las metas del PDA.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios (si se conviene esta última), conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
4. Presentar al supervisor del contrato, los informes requeridos durante el plazo contractual donde se indique el cumplimiento de las obligaciones, y adjuntar los soportes correspondientes.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar ante el supervisor del contrato, las constancias o recibos de aportes mensuales como afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
7. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el presente estudio previo y la propuesta.

2.6. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Pacto Social Por El Desarrollo De Nuestra Región

www.caqueta.gov.co – infraestructura@caqueta.gov.co
www.pdacaqueta.gov.co – apoyogestor@pdacaqueta.gov.co

Florencia – Caquetá – Colombia

Página 13 de 18





ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

1. Suscribir el acta de inicio
2. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
4. Ejercer la Supervisión del contrato.

2.7. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

2.7.1 Plazo de ejecución del contrato: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor por un término de cuatro (04) meses.

2.7.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en Florencia para cumplir con el objeto contractual y se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Florencia.

2.7.3 Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) MONEDA LEGAL. Forma de Pago** cuatros (04) pagos por producto, equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) MONEDA LEGAL** para lo cual el contratista deberá presentar lo siguiente: **1)** Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales. **2)** Cuenta de Cobro. **3)** Comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales). **4)** Los documentos requeridos por el consorcio FIA para el desembolso de los pagos de los honorarios y el Supervisor deberá certificar lo siguiente: Acta parcial de pago, expedida por el supervisor y el ordenador del gasto y el acta de supervisión mediante la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El contratista deberá presentar cuatro (04) informes durante el plazo contractual, los cuales deberán contener las actividades realizadas derivadas de sus obligaciones.

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al trámite establecido por el CONSORCIO FIDUCIARIO FIA por virtud del contrato de FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE RECAUDO, ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y PAGOS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DE LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE AGUA suscrito entre el Departamento del Caquetá y el CONSORCIO FIDUCIARIO, mediante el cual se crea el PATRIMONIO AUTONOMO FIA.

La Secretaría de Infraestructura/ Gestor PAP PDA Caquetá remitirá al Consorcio FIA ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., la orden de pago y sus anexos dentro de los 10 días calendarios siguientes al recibo de la documentación allegada por el contratista y requeridos para cada pago o desde la fecha en que EL (La) CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación en las Oficinas del consorcio FIA.

2.7.4 Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Recursos Para Adquirir Compromisos No.10806 del 24 de junio de 2021, expedido por el Consorcio FIA, concepto del gasto, COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, Descripción del Proyecto ASEGURAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, COSTOS DEL GESTOR CAPITULO 2021, Fuente y Valor PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$876.570.000.00)** de los cuales solo se comprometerá la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) MONEDA LEGAL.**



ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

2.7.5 Supervisión

SUPERVISIÓN
A quien el ordenador del gasto designe

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Por el objeto y las actividades a desarrollar y teniendo la definición que consagra el **numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015**, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales ya que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, **numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007**, en concordancia con él, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Esto, de conformidad con lo desarrollado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El estudio económico para determinar los honorarios a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos por productos de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) MONEDA LEGAL.**, de acuerdo a las tarifas consultadas en el SECOP.



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

Información

Número del proceso SI-PDA-DIRECTA-072-2020
Título PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA DE SISTEMAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, APOYO E INTEGRACIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
Estado Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso Contratación directa.
Unidad de contratación PDA CAQUETA
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Descripción PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERIA DE SISTEMAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, APOYO E INTEGRACIÓN DEL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA DE CAQUETA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PEI 2020 Y LA CONSECUCIÓN DE LAS METAS DEL PGEI 2020-2023
Duración del contrato 6 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato CARRERA 13 CALLE 15 ESQUINA Florencia Caquetá COLOMBIA
Valor estimado 18.000.000 COP
Lotes? Si No

El valor total del contrato asciende a la suma **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) MONEDA LEGAL.** (Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

Experiencia:

Clase	Meses
PROFESIONAL	9

Formación:

Nivel educativo	Título
PROFESIONAL	INGENIERO (A) SISTEMAS

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Para el presente contrato se pagarán por concepto del servicio profesional prestado la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) MONEDA LEGAL.**

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser intuitu personas, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional. Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista.



ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



NIT.800.091.594-4
SI/PDA-40

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
- El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
- El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía

N°	Clase	Fuente	Estrategia	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Nombre de la Póliza	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		¿Cuándo?
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	(a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	1. No ejecución total o parcial del contrato 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato Causal para exigir el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	4	5	9	EXTREMO	Contratista	1. Solicitar Garantía Única de cumplimiento que cubra el cumplimiento del contrato. 2. Solicitar informe de ejecución del objeto. 3. Seguidimientos, llamados de atención, imposición de multas, declaración de incumplimiento, caducidad.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Ordenado r del Gasto: Tratamiento o y control 1, 3 y Superviso r del Contrato: Tratamiento o y control 2.	Desde la firma del contrato y acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato	Supervisió n de actividades, aplicación de medidas preventivas y definitivas	Periódicam ente mínimo una Mensual	RIESGO DE CUMPLIMIENTO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.



ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



NIT. 800.091.594-4
SI/PDA-40

7.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: El contratista presentará a la Oficina de Recursos Humanos una póliza de garantía única, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12. del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 4 meses más.

8. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se informa que No hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato que se pretende suscribir. Sin embargo, sí estado con los acuerdos de la Comunidad Andina de Naciones.

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Presento:

HERNÁN SALAZAR POLANIA

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA-GESTOR PDA

Paola Joven

Elaboró: Gleidy Paola Joven Losada
Apoyo jurídico PDA.